

Radicado: 2022-258

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 242

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, quince de febrero de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.M.L.F.**, representado por su progenitora **NORMA FERNÁNDEZ VENANCINO**, quien actúa a través de estudiante de consultorio jurídico, en contra de **JHON FREDY LÓPEZ VELÁSQUEZ**, se tiene por revocado el mandato que fue otorgado al estudiante **JUAN DIEGO CAÑAS MARTINEZ** y, de otro lado se reconoce personería para actuar en representación de la demandante a **LAURA DAHIANNA HENAO GONZÁLEZ**, en los términos del poder conferido.

Nuevamente se requiere a la parte interesada para que proceda con la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400db363e1c91ae1c9590ccfb1e3ad670ba49c8ef23a2e9fefc394865804b813**

Documento generado en 15/02/2023 09:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>